

y empaquetada, por libra \$0.48. Art. 2º— Queda suprimido del Art. 3º de la Ordenanza del 28 de noviembre de 1939, el renglón relativo a la harina de trigo. Art. 3º Los comerciantes al detalle que tuvieren a la venta artículos de los mencionados en la Ordenanza del 28 de noviembre de 1939 o en la presente deberán fijar por medio de pizarrones en lugar visible de su establecimiento los precios de venta de dichos artículos, según han sido regulados por este Comité. Art. 4º La presente Ordenanza será enviada al Poder Ejecutivo para los fines del Art. 4 de la Ley N° 152, del 13 de septiembre de 1939. DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día 7 de diciembre de 1939. (Fdo.) M. de J. Troncoso de la Concha, Presidente del Comité Nacional de Alimentos. (Fdo.) J. B. Peynado S., Secretario General.”

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobada la ordenanza dictada por el Comité Nacional de Alimentos arriba transcrita.

Art. 2.— De conformidad con las disposiciones del artículo 5 de la ley N° 152, la infracción a las disposiciones de la citada ordenanza será castigada con prisión correccional de seis días a dos años o multa de cinco a quinientos pesos, o con ambas penas a la vez.

Párrafo:— La reincidencia se castigará de conformidad con las reglas del derecho penal común.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión al Doctor José Enrique Aybar, de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Oficial.—

G. O. N° 5392, del 13 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 481.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley No. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de Mayo del año 1936;

Considerando los altos merecimientos del Doctor José Enrique Aybar, Senador de la República; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

DECRETO:

Conceder al Doctor José Enrique Aybar, Senador de la República la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Comendador, al señor José Sánchez Arcilla.—
G. O. N° 5392, del 13 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 482.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Señor José Sánchez Arcilla; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

DECRETO:

Conceder al Señor José Sánchez Arcilla, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-